



Acepta la Renuncia de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la modalidad de Vivienda Industrializada con pago por avance de obras regulado por el D.S.N°49 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones posteriores.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 2373**

COPIAPO, **03 AGO 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V y U), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N°3.823, (V. y U.), de fecha 1 de junio de 2015, que establece llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S.N°1 y el D.S.N°49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados por los temporales del mes de marzo de 2015, que afectaron las comunas de Taltal y Antofagasta, y a la Región de Atacama, y fija el monto de recursos que se destinaran para subsidio directo;
- d) La Resolución Exenta N°9.959, (V y U), de fecha 22 de diciembre 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S.N°105, (V. y U.), de 2014, para los damnificados por los temporales del mes de marzo de 2015, en la modalidad de Vivienda Industrializada, con pago por avance de obras;
- e) En carta ciudadana N° 1.693 de fecha 10 de junio de 2016 la Sra. María Celestina Roblero Robles C.I.N°10.765.051-2 ingresa solicitud de renuncia.
- f) La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- g) Lo dispuesto en el D.L N°1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.N°355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- h) El nombramiento del suscrito en calidad de Director del SERVIU Región de Atacama, decreto de nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en trámite y lo dispuesto en los artículos 16, inciso primero y segundo de la Ley 18.834, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia del subsidio destinado al Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda de Elección de Vivienda en la modalidad de Vivienda Industrializada con pago por avance de obras regulado por el D.S.N°49 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones posteriores, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Rut	Código Subsidio
1	María Celestina Roblero Robles	10.765.051 2	PRSPI020150030000164

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **NOTIFICAR** a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



PATRICIO ESCOBAR URZUA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

MCC/YGG/vra/vra

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. OO.HH Atacama
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes